

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXIV - Nº 175
CORDOBA, (R.A.) MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

MARCOS JUAREZ - O. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C. M. Juárez, autos "Juncal Abel Angel - Conc. Prev. - Hoy Quiebra" (07-J-059 Mart. Bajamich, 01-151, Rtará 16/9/08 - 10 hs. sede Trib. Lardizabal 1750, lo sgte.: lote de terreno, ubic. En ensanche sud, ciudad de M. Juárez, Pnia. Espinillos, Dp. M. Juárez, Cba., desig. Lote "R", mide: 12 ms. 15 cms. De fte. En c/uno de sus lados O. y E. 26 m. 20 cm. Fdo. En c/ uno de sus lados N. y S., sup. 318 mts 33 dms2, linda: O. c/ calle Laprida; N. c/ lote "H", E, pte. Lote 8 pte. Y S. c/ lote S, consta D° en Mat. 251450, a nombre de Juncal Abel Angel, cta. 1902-2173424/0; N. Cat. 20-02-01-014, desocupado (s/const. Fs. 220). Base: \$ 923.- B.I. Cond. De Venta: El comp. abonará acto sub. 20% de su compra en D. En efec. Más comisión ley al mart. Saldo al aprobarse la misma (Art. 589 CPC); Incrém. Mín. Post. \$ 100.- (Art. 579 CPC). Compra en comisión (Art. 586 CPC). Títulos: (Art. 599 CPC): Gravám.: Los que surgen del Inf. Reg. Si por razones de fuerza mayor impos. Del Trib. O el día fijado resultara inhábil, la sub. Se realizará en igual lugar y hora día hábil sgte. Inf. Mart. Vieytes 251 - 03534-15588339, B. Ville. Dr. Gustavo Bonichelli - Secretario. Of. 9/2008.

Nº 22055 - \$ 36.-

O. SR. Juez Fed. Nº 3, Sec. Civil, Autos: B.N.A. c/ Requena Luis Eduardo y Otra - Ejecutivo" Expte. Nº 218-B-99 Alejandro Avendaño 01-328 rematará el 22/9/2008 a las 11,00 hs. en Juzg. Fed. Nro. 3. Lote de terreno: Ubic. en B° Panamericano, Dpto. Capital; desig. como lote 13, Manz. 34, mide: 13 m. de fte. al E. s/ calle; c/fte. 13 m. al O.; 36,32 m al N. 36,32 m. al S. s/ calle, con una Sup. de 472,29 m2, linda al E. c/ calle; al O. C/ lote; al N. c/ lote 12 y al S. c/ calle. A nombre de Requena L. Luis Eduardo. Matrícula Nº 156.159 Capital (11). Base: \$ 48.643 (valuación fiscal). Condiciones: contado, 10% del precio en el acto, más comisión del martillero, saldo a la aprobación. Tít.: Art. 566 del CPCN. Grav.: de autos. Comprador DNI, cond. fte. IVA y domicilio. Ver edicto: La Voz del Interior. Informes al Martillero Avendaño Tel. 0351-4115651. Sec. Dra. Díaz Cafferata. Of. 08/09/2008.

Nº 22746 - \$ 27.-

O. J. Fed. Nº 01, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Ardiles Pedro Leovigildo s/ Ejec. Fiscal" (Expte. Nº 1370-A-05) el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 22/9/2008 a las 09,45 hs. en Sec. Elec. del Juz. sito en Arenal esq. Paunero, piso 2°, los sig. Inm.: 50% Der. y Acc. Mat. 104.467/

2 (11) casa 3 dorm. B° M. de Sobremonte, Capital sup. cub. 48,91 mts. y desc. 74,64 m2. Base: \$ 6.000.- Cond.: 20% din. de cdo. al m. postor en conc. de seña más com. de ley al mart. Fdo.: Dr. Ordóñez. Edic. La Voz. Dr. G. Machado - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 22735 - 17/9/2008 - \$ 36.-

Orden Sr. Juez 6ta. Civil y Comercial en autos "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Huespe, Raúl Mauricio y Otro - Ejecutivo (Expte. Nº 529293/36)", el Martillero Almada Augusto J. (MP. 01/1357) con domicilio en Roma 640 Dpto. 3 de la ciudad de Córdoba, rematará el 18 de Setiembre de 2008 a las 11,00 hs. en Sala de Remates del TSJ - cita en Arturo M. Bas Nº 262 Ciudad de Córdoba, Derechos y Acciones equivalentes a una treinta y dos avas partes (1/32) del inmueble inscripto en la matrícula Nº 12.209 (11), ubicado en calle Vigo Nº 2232, Barrio Crisol de esta ciudad de Córdoba, correspondiente a María del Carmen Ortolani DNI. 5.759.236; sobre el cual se encuentra edificada una casa habitación de dos plantas con cuatro dormitorios, dos baños, con una superficie de terreno de 360 mts. cdos; encontrándose la misma ocupada según constatación efectuada obrante en autos. Condiciones: Base: \$ 1.704,65 (1/32 partes de su base imponible total). Postura mínima: \$ 100.- Efect. y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de subasta el 20% como seña y a cuenta del precio, con más la comisión al martillero del 5%, saldo al aprobarse la subasta. Títulos: Art. 599 C.P.C. Informes Martillero: 0351-155606060 / 0351-4518732 de 09,00 hs a 20,00 hs. Fdo.: Dra. Clara María Cordeiro - Juez. Ricardo Guillermo Monfarrell - Secretario. Cba., 11 de Setiembre de 2008.

3 días - 22716 - 18/9/2008 - \$ 139.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados "Irusta Arturo - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ARTURO IRUSTA, DNI Nº 3.193.609, para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Gustavo A. Massano - Juez. Alicia Peralte de Cantarutti - secretaria. Oficina, 01 de Julio de 2008.-

5 días - 17571 - 16/9/2008 - \$ 34,50

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FREYER MARGARITA FELICITA. En los Autos caratulados: Freyer Margarita Felicita - Declaratoria de Herederos - Expediente Letra "F" Nº 20, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Villa Carlos Paz, 22 de Agosto de 2008. Dr. Andrés Olcese - Juez. Dr. Mario G. Boscatto. Secretario.-

5 días - 21290 - 16/9/2008 - \$ 34,50

JESÚS MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. JAVIER CONRADO DIAZ y/o JAVIER CONRRADO DIAZ y de MARIA ROSA ORTIZ por el plazo de veinte días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "Díaz Javier y otra - Declaratoria de herederos" Jesús María, 3 de setiembre de 2008. Fdo. Dr. Torres Funes, Juez. Dra. Scarafia de Chalub, secretaria.

5 días - 21426 - 16/9/2008 - \$ 34,50

RÍO SEGUNDO - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Susana E. Martínez Gavier, en los autos nominados: "Ferreyra Angela Ramona ó Angela Ferreyra - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante RAMONA ANGELA FERREYRA ó ANGELA FERREYRA ó ANGELA AMELIA FERREYRA ó RAMONA A. FERREYRA, por el término de veinte y bajo el apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Verónica Stuart, Secretaria. Río Segundo, 6 de Junio de 2008.

Nº 13816 - \$ 25.-

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1ª instancia Juzgado, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Urbana Bustamante. En los autos caratulados: Bustamante María Urbana - Declaratoria de Herederos, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 29 de Agosto de 2008. Dra. Paula G. Pelaez de Ruiz Moreno. Secretario.-

5 días - 21134 - 16/9/2008 - \$ 34,50.-

CITACIONES

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 47ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad

de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra González de Bizzi, Luisa Benita - Presentación Múltiple - P.V.E. (Expte. 860.744/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 06 de agosto de 2005. Por presentado, parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y a hacer las manifestaciones que prescribe el artículo 519 inc. 1º del C. P. C., bajo apercibimiento de tenerlo por confeso (artículo 523 del C. P. C.). Notifíquese, con copia de la demanda y documental acompañada...Fdo.: Dr. Manuel Maciel, Juez. Dra. Sara del Valle Aragón de Pérez. Secretaria.

5 días - 17802 - 16/9/2008 - \$ 42,50.-

AUDIENCIAS

El Sr. Juez de Familia de 1º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos "Castelli Ariana Renata c/ Federico Alois Geier. Div. Vincular" cita y emplaza al Sr. Federico Alois Geier para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, y en su caso a la audiencia designada a los fines previstos por el art. 60 de la Ley 7676, para el día 17 de diciembre de 2008 a las 09:00 hs. Córdoba, 06/08/2008.

5 días - 20971 - 22/9/2008 - s/c.

MORTEROS - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Familia, Conciliación, de Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Dr. José María Herrán, en los autos caratulados: "La Piamontesa de Averaldo Giacosa y Cía. Sociedad Anónima c/ Zulema Petrona Armenta y Sucesores del Sr. Juan Carlos Farías: Norberto Arcángel Farías, Lidia Graciela Farías, Raúl Oscar Farías, Juana Raquel Farías, María del Carmen Farías, Silvia Rossana Farías y Viviana Lidia Farías, Demanda de Consignación Laboral". Cita a los herederos del Sr. Juan Carlos Farías para que comparezcan a la audiencia de conciliación para el día 20 de Octubre de 2008 a las 09,00 hs. y para el caso de no conciliación la demanda, bajo apercibimiento de los Arts. 25 y 49 de la Ley 7987. Morteros, 29 de Agosto de 2008. Andrea Fasano - Secretaria.

5 días - 22572 - 22/9/2008 - s/c.

INSCRIPCIONES

BELL VILLE - Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación C.C.C. Secretaria Nº 3, de la ciudad de Bell Ville, en autos caratulados "Tarulli, Lleana Alejandra - Inscripción Matrícula de Comerciante Expte. "T"

Nº 4 -02) Bell Ville, 01 de Julio de 2008, ordénese la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones legales, con motivo de la solicitud deducida por la señora Tarulli, Lleana Alenjandra, de 39 años de edad, de nacionalidad argentina farmacéutica, con domicilio real en calle Mariano Moreno 459 de la localidad de Cintra, DNI. 20.084.418, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Comerciante en su actividad de farmacéutica. Fdo.: Dr. Galo E. Copello - Juez. Dr. Mario A. Maujo - Secretario. Agosto de 2008.

3 días - 22353 - 17/9/2008 - \$ 35.-

BELL VILLE - En los autos caratulados "Piaggi, Hugo Rodrigo - Inscripción como Martillero y Corredor Público", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C.C.C. de Bell Ville, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres (3) días con motivo de la solicitud deducida por Hugo Rodrigo Piaggi, DNI. 31.731.161.- con domicilio en calle Bv. Illia Nº 420 de la ciudad de Bell Ville, a los fines de su inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Público, por ante el Registro Público de Comercio de Córdoba. Fdo.: Dr. Hernán Carranza - Pro-Secretario. Of. 28/8/2008.

3 días - 22501 - 17/9/2008 - \$ 35.-

USUCAPIONES

CRUZ DEL EJE. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación y de Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, cita y emplaza a los sucesores de Dr. Secundino Gaspar Ruarte, M.I. Nº 2.991.557, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación de ley en los autos caratulados "Rosales Jorge Eduardo - Demanda de Usucapición- Exp. Letra "R". Nº 01 - 23 de febrero de 2004", bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina, 22 de mayo de 2008. Dra. Adriana Sánchez de Marín. Secretaria Nº1.

10 días - 18228 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos "Ochoa Ramona del C. y Otro - Usucapición", cita y emplaza a la demandada, María Ester Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de la publicación de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía, y a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Juan Pablo Gavagna, Sergio Agustín Pérez, Vicenta Sabina Mary Corro y Eliseo Mario Cachero Corro, para en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, que comparezcan a estar a derecho, tomar participación y en su caso, deduzcan oposición bajo apercibimiento, con relación al inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Gabriel Gustavo Brassiolo titular de la Mat. Prof. 2185/2 y aprobado por la Dirección de Catastro en Exp. Prov. 0033-56832/01 el 18 de Diciembre de 2001 y actualizado el 15 de Julio de 2005, afecta al lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Capilla del Monte, pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, denominado lote Oficial 86 (hoy lote Of. 31) de la Manzana Oficial D, nomenclatura catastral: Dep. 23, Ped. 01, Pblo. 06, Circ. 04,

Sec. 01, Manzana 046, Parcela 06 (hoy parcela 31), inscrita en el Registro General de la Provincia en el dominio Nº 28100, Folio Nº 37796, Tomo Nº 152, del año 1984, a nombre de Alvarez María Esther y empadronada a nombre de la misma en la cuenta Nº 2301-0541569/4, con las siguientes medidas y colindancias: al Nor Oeste, línea A-B, mide once metros con sesenta y cinco centímetros, sobre Avda. Adolfo Doering, al Nor Este línea B-C, mide treinta y seis metros, colindando con la Parcela 007, lote 88, a nombre de Gavagna, Juan Pablo, Folio Nº 12597 del año 1985, al Sud Este, línea C-D, mide once metros con sesenta y cinco centímetros, colindando con la Parcela 021, lote 87 a nombre de Pérez Sergio Agustín, Folio Nº 61032 del año 1949, y al Sud Oeste, línea D-A, mide treinta y seis metros, colindando con la parcela 005, lote 84, a nombre de Corro Vicenta Sabina Mary y Cachero Corro Eliseo Mario, Folio Nº 5145 del año 1971. Encerrando una superficie total, según mensura, de 419,40 ms2. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dr. Sebastián Navarro - Pro-Secretario Letrado. Cosquín Junio 11 de 2008.

10 días - 14615 - s/c.

La Sra. Jueza 1ra. Instancia y 20ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Bladinich de Puccio, en autos "Romero María del Carmen - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición", Expte. Nº 1293554/36, cita y emplaza a los demandados, sucesores de la Sra. María Elisa Barrionuevo, Sres. Esther Elisa Romero, Hugo Héctor Romero, Ana María Romero, Raúl Angel Romero, Carlos Julio Romero, Juan Orlando Romero y a los colindantes confirmados por la repartición catastral, a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir y sus herederos, para que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle 24 de Setiembre 2299 (esq. Calle Ucrania 219) del Bº Gral. Paz, Dpto. Capital, Córdoba. Según títulos y plano de mensura, unión y subdivisión, Expte. Nº 1320-0033-65107/77, se designa como: parcela treinta y uno ubicada en el Departamento Capital, Municipio de esta ciudad de Córdoba, según titulo se ubica en el Pueblo Gral. Paz. Manzana cinco, lote 9, parte de los lotes diez y once, según mensura en Bº Yapeyú, calle Ucrania, Pasaje Sud y 24 de Setiembre. Según Catastro, Distrito 1, Zona 27, Manzana 47, Parcelas 8, 9 y 10. Según mensura mide y linda: 21,40 mts. Al Nor-Este, (línea C-D) con calle Ucrania; 13 ms. Al Sud-Este (línea D-E) con Av. 24 de Setiembre 21,40 mts. Al Sud-Oeste (línea E-F) con Don Juan Demerchian y parte de la propiedad de Ernesto Moreno, Manuel Urvach y Francisco Trevisson y 13 m. Al Nor-Oeste, (Línea C-F) con lote treinta; tiene una Sup. Total de 278,20 ms2 y según plano de Mensura de posesión de lo que se pide usucapir, visado por Catastro Expte. Nº 0033-026910/2007 confeccionado por la Ing. Andrea R. Vera MP. 1230/1 el inmueble se ubica en Dpto. Capital, Municipio de esta ciudad de Córdoba, en Bº Gral. Paz, calle Av. 24 de Setiembre Nº 2299, en la manzana cinco, mide y linda: 13 ms. (línea A-B) al Sud-Este con Av. 24 de Setiembre, 21,40 ms. (línea B-C) al Nor-Este con calle Ucrania, 13 ms. (línea

C-D) al Nor-Oeste con propiedad de Alberto Soria, Raúl Soria, Parcela 30 MFR Nº 114.109 y 21,40 ms. (línea D-A) al Sud-Oeste con propiedad de María Luisa Ledesma de Sena, Pedro Alfredo Sena, Parcela 23 MFR Nº 19.893 y en parte con Juan Amador Campos, Parcela 28 MFR Nº 137.475, con una Sup. Total de 278,20 ms2. Con nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 11, pedanía 01, Pueblo 01, Casa 01, Sección 27 Manzana 047 P: 34 y Nomenclatura Municipal: D: 01, Z: 027, M: 047; P: 034 y Nº de Cuenta en DGR: 11-01-1845784/6, Designación oficial: manzana 5 Lote 31 afecta registralmente: Dominio Fº 2691/1970 y 2689/1970 - Consta el dominio a planilla Nº 99770.

10 días - 13376 - s/c.

En autos: "Morales Jorge Luis y Otra - Usucapición" Expte. "M" 11-06, que tramitan por ante este Juzg. Civ., Com., y Conc. de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Sec. Nro. 2: Dra. Leonor Ceballos, se ha resuelto citar y emplazar: Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a: los colindantes: Sucesión de Agustín Urquiza, Sucesión de Octavio Gallardo, Genaro Alberto Martorano y Elsa Paula Colombo de Martorano, Marcelo Javier Alaniz, Rolando Domingo Morales, Elsa Leocadia Balbuena, Ambrosia Delfa Gallardo, Marina Isabel Balbuena, Fabiana Balbuena, Julio César Balbuena y Juan Angel Gallardo; a T.S. Morales de Urquiza y Marcos Morales y Ema Heredia: terceros interesados: Art. 784 CPCC. Una fracción de campo ubic. en el lugar denominado "Piedra Blanca Arriba" y "El Mojotillo", Pedanía Talas, Dpto. San Javier, Cba. Desig. Lote "2912-8195", Mide: en su costado N. lados: VW de 260,59 ms, WX: 79,05 ms.; XY: 374,85 ms; YZ 149,57 ms; ZA1: 143,53 ms, A1B1: 74,07 ms, B1C1: 68,09 ms., C1D1: 21,52ms.; D1E1: 83,54 ms, E1F1: 161,70 MS2, F1G1: 144,92 ms., G1H1: 69,35 ms., H1I1: 68,28 MS, I1J1: 217,37 ms.; J1K1: 89,38 ms.; K1L1: 48,24 ms., L1M1: 330,48 ms.; M1N1: 137,66 ms.; N1O1: 112,02 ms y O1Q1: 79,36 ms2.; al costado S.: lados: AB: de 188,07 ms., BC: 457,85 ms, CD: 60,85 ms., DE: 262,93 ms., EF: 60,73 ms., FG: 263,27 ms., GH: 236,00 ms., HL: 63,65 ms., IJ: 96,07 ms., JK: 68,56 ms.; KL: 40,08 ms., LM: 200,96 ms., MN: 3,00; NP: 107,87 ms., PQ: 101,51 ms y QR de 96,19 ms.; el costado O: lado Q1A de 9,70 ms.; Superf.: 79 Has. 1249 ms2, linda: al N.: con pos. de la Suc. de Agustín Urquiza, con pos. de la Suc. de Octavio Gallardo, al S.: con pos. de Ema Heredia, con pos. De Genaro Alberto Martorano y Elsa Paula Colombo de Martorano, con Marcelo Javier Alaniz, Rolando Domingo Morales, con Camino Público, con pos. de Elsa Leocadia Gallardo y pos. de Ambrosia Delfa Gallardo - Camino Público de por medio, con pos. de Marina Ysabel Balbuena, con pos. de Cristina Fabiana Balbuena, con pos. de Julio César Balbuena y con Juan Angel Gallardo, al E.: con pos. de Jorge Luis Morales y Elvira Edith Morales y con Juan Angel Gallardo, y al O.: con pos. de la suc. de Octavio Gallardo. Para que el término de 30 días contados a partir de la ultima public. comparezcan a estar a der. y a deducir oposición bajo los apercibimiento de ley. Of., 30 de Junio de 2008. Dra. María Leonor Ceballos - Sec.

10 días - 17708 - s/c.

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia, 1º Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville,

Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Daniele Edelmira Juana - Usucapición" (Expte. "D". 04.08), se cita a todas las personas y/o colindantes que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que se designa como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, formado por la mitad Oeste de los sitios F.E. de la manzana número seis, según el plano de Pueblo Castellano, Estación Pascanas del Ferrocarril Central Argentino, Pedanía Ascasubi, Dpto. Unión, de esta Provincia de Córdoba, que mide veinticinco metros frente, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de Un Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados", por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, para que en el término de seis días de vencida la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.

10 días - 19753 - s/c.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 30ª Nom. Sec. M. Arata de Maymó, en los autos caratulados Valenziano Rodolfo Martín - Usucapición-Medidas Preparatorias. Córdoba, 25 de Febrero de 2008. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Rodolfo Martín Valenziano a fin que en el término de veinte días a contar desde el ultimo día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Federico Alejandro Ossola. Juez. Dra. María G. Arata de Maymó. Sec.

10 días - 19950 - s/c.

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaria Dra. María Gabriela Aramburu, en los autos caratulados: "Soria, Argentino Sergio c/ María del Carmen Garello - Medidas Preparatorias", Cita y emplaza a los herederos o representantes legales del Señor Soria, Argentino Sergio para que dentro del término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dr. Mariana Martínez de Alonso. Juez.; Dra. Andrea Verónica Fernández. Secretaria. Río Cuarto, 8 de Agosto de 2008.

10 días - 20197 - s/c.

VILLA DOLORES - En autos caratulados: Cornejo de Ramírez- Usucapición, de trámite ante este Juzgado de 1era. Inst. C.C.C., 2da. Nom., Secret. Nº 3, se ha resuelto citar a los sucesores de Simón Ramírez, Vicenta Ramírez, María Ramírez y Gregoria Vicenta Ramírez para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo notifíquese el decreto de fs. 26 y el presente, en los domicilios denunciados y en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Rodolfo Mario Álvarez. Juez. E. Susana G. de Zugasti. Secretaria. Decreto de fs.26. Villa Dolores...emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en autos y tomar participación, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios BOLETÍN OFICIAL y Democracia durante dicho término y en intervalos regulares de tres días y para que dentro de los seis días posteriores a los del emplazamiento deduzcan oposición, también bajo apercibimiento de ley. Cítese en la misma forma a los demandados Sres. Simón

Ramírez, Vicenta Ramírez, María Ramírez y Gregoria Vicente Ramírez de Ramírez. Requiere la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba, la que deberá ser citada en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, para que dentro del término precitado, comparezca a estar a derecho y tomar participación, en estos autos y también a los colindantes actuales señores Sucesión de Gregorio Pereyra; Sucesión de Claro Pereyra, Miguel Angel Pereyra, Arnobio Murua, Sucesores de Clarisa Ramírez de Cáceres, Sucesores de Antonio Ramírez, Sucesores de Isidoro Celestino Ramírez, Casiano Murua, Ramón Casiano Murua, Pablo González, Ubaldo Gómez o sus Sucesores y Miguel Ángel Escudero, dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en Primera Instancia y en lugar visible del camino principal de acceso al inmueble, un cartel indicador con toda las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz que corresponda, lo que deberá certificarse en su oportunidad. Oportunamente, traslado a las partes en la forma prescripta por el art. 11 de la Ley de la materia. Firmado por Rodolfo Mario Álvarez, y Dra. Mario Cristina González de Torres (Juez). El inmueble objeto del presente proceso se describe: Una fracción de terreno que partiendo del vértice "1" mide 281m en el lado 1-2, 171° 42' en vértice "2" y así sucesivamente lado "2-3" 485m, 117° 48' en el vértice "3", lado "3-4" 209 metros 165° 42' en "4", lado "4-5" 485m; 174° 48' en "5"; "5-6"; 1875 metros; 270° 00' en "6" lado "6-7" 531 metros 90° 00' en "7"; lado "7-8" 1250 metros 90° 00' en "8"; lado "8-9" 2.093 metros 67° 44 en "9"; lado "9-10" 321 metros 207° 49' en "10"; lado "10-11" 941 metros; 196° 53' en "11"; lado "11-12" 660 metros; 247° 34' en "12"; lado "12-13" 126 metros; 90° 00' en "13"; lado "13-14" 545 metros; 90° 00' en "14"; "14-15" 1031 metros, 270° 00' en "15"; lado "15-1" 1477 metros y finalmente 90° 00' en el vértice "1" punto de partida que encierra el polígono de la figura y que encierra una superficie de 579 hectáreas 9475 m² y que lindan al Norte en su lado "1-2" con Sucesores de Gregorio Pereyra, en su lado "2-3" con sucesores de Claro Pereyra; en sus lados "3-4", "4-5" con Miguel Ángel Escudero, calle pública de por medio; "5-6" con Miguel Ángel Pereyra, camino público de por medio; "5-6" con Miguel Ángel Pereyra, camino público de por medio y Arnobio Murua camino público de por medio (huella), en los lados "6-7" con Arnobio Murua camino público de por medio (huella) en los lados "7-8" Sucesores de Clarisa Ramírez de Cáceres, camino público de por medio (camino vecinal) en los lados "8-9" campo Balde Nuevo, posesión de sucesores de Antonio Ramírez, posesión de sucesores de Isidoro Celestino Ramírez, Casiano Murua, eje camino vecinal y camino de por medio, en los lados "9-10" Ramón Casiano Murua, Dominio 28525, Folio 3456, Tomo 139, Año 1955 "Campo La Puertita, en los lados "10-11" Ramón Casiano Murua, Campo la Puertita, en los lados "11-12" con Ramón Casiano Murua, Campo la Puertita, en los lados "12-13" con Ramón Casiano Murua, Campo la Puertita; en los lados "13-14" con Pablo González, en los lados "14-15" con Ubaldo Gómez, y en su lado "15-1" con Ubaldo Gómez. Al Norte limitan sus lados "1-2", "2-3", "3-4"; "4-5"; al Este con sus lados "5-6", "6-7", "7-8"; al Sur con los lados "8-9" al Oeste con los lados "9-10", "10-11" "11-12", "12-

13", "13-14", "15-1" ubicados en Dpto. Pochopedania Chancaní, Lugar Pozo del Palo. Córdoba. Plancha de Registro Gráfico N 19 N.E... Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en Primera Instancia y en lugar visible del camino principal de acceso al inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz que corresponda, lo que deberá certificarse en su oportunidad. Oportunamente, traslado a las partes en la forma prescripta por el art. 11 de la ley de la materia. Firma. M. Cristina González de Torres. Juez. Rodolfo Mario Álvarez. Secretario.

10 días - 18999 - s/c.

VILLA DOLORES - En autos: "Padilla Ernesto y Otra - Usucapión". Expte. "P" B-16-05, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civ., Com. y Conc. Sec. N° 2: Dra. María Leonor Ceballos, de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a: Quienes se Consideren con derecho sobre el inmueble, y a los colindantes: Jorge Luis Morales y Elvira Edith Morales, Cristina Fabiana Balbuena, Ambrosia Delfa Gallardo y Basilia Gallardo. (Ter. Interesados: Art. 784 CPCC). Una fracción de campo ubicada en el lugar denominado "Alto de Piedra Blanca", Pnia. Talas, Dpto San Javier. Cba. desig. Lote "2912-9699", Mide: N.O: lado GH de 57.87 mts. S.E.: lado AB de 72.82mts.; N.E.: lados: BC de 3.90ms., CD de 4,90ms., DE de 7,14ms. EF de 26,20 ms. y FG de 241,12ms.; y S.O.: lado HA de 332,99ms.; Sup.: 1 Ha.6667 Ms²; Linda: NQ: con posesión de Jorge Luis Morales y Elvira Edith Morales; SE.: con camino vecinal; al N.E.; con posesión de Cristina Fabiana Balbuena; y al SO.: con posesión de Ambrosia Delfa Gallardo y con posesión de Basilia Gallardo. Para que en el término de treinta días contados a partir de la Última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of.: 30 de Julio de 2008. Dra. María Leonor Ceballos. Sec..

10 días - 19136 - s/c.

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. Com. de Conc. y Flia. de la Cdad. De Deán Funes. Secretaría N° 2, en autos "Mariani Salvador Amilcar - Medidas Preparatorias - Usucapión, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Se trata de un inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicada en el campo conocido con el nombre de "Puesto del Rosario", ubicado en Pedanía Toyos del departamento Ischilín, provincia de Córdoba, a 6,6 Kilómetros al NO de la ciudad de Deán Funes, sobre la ruta nacional N° 60. Según plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Jorge López, aprobado en Dirección General de Catastro por Expte. N° 0033-79636/03 con fecha 10 de diciembre de 2003, la fracción mide y linda; al Norte, entre las puntos C- D de dicho plano, 756,12 metros, con Parcela 111-4019 de Simón Benito Feferbaum; al Este, entre los puntos D-F, 1.313,42 metros, y entre los puntos F-A, 20,78 metros, con parcela 1 a nombre de Gustavo Idelfonso Argüello Vélez y otros, camino provincial a Las Chacras de por medio; y al Sud Oeste, entre los puntos A-C, 1.523,20 metros, con Marte Elena Tessio y otros, titulares dominiales del resto de la mayor superficie afectada, Ruta Nacional N°

60 de por medio, totalizando una superficie de 51 hectáreas, 904,47 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Dpto, 17 Pedanía 05, Hoja 111, Parcela 3321. Deán Funes, 12 de agosto de 2008. Casal, Sec..

10 días - 19929 - s/c.

En los autos caratulados: "PAGANI DANIEL ALBERTO - USUCAPION" (Expte. Letra P, N° 10, año 2008), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo del Dr. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaría Dra. MARTA INES ABRIOLA, se ha dispuesto citar y emplazar a los interesados que se consideren con derecho a los inmuebles: 1) Designado como LOTE 19, de la manzana N° 113 del plano oficial de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, que afecta al Dominio 9306 Folio 14126, Tomo 57 Año 1977, a nombre de Francisco García y Joaquín Teuler, siendo el dominio subdividido mediante plano Exp. N° 1320-0033-63915/77 Registro de Planos N° 74242 Planilla N° 99984, afectado en su totalidad al lote 19, designación en la Dirección General de Rentas 19-05-1928592/8, y cuya superficie es de 351,50 metros cuadrados, el inmueble se encuentra baldío, limpio y desmalezado, delimitado con alambre perimetral y postes de madera y linda al NORTE, con calle SALTA; al SUD con parcela 18 de JORGE OSVALDO ARTERO D. 13660 F. 21062 T 85 A° 1978; al Este con parc. 11 de Pedro Esteban Crisis D. 31984 F 46104 T 185 Año 1978; parcela 12 de Francisco García y Joaquín Teuler D. 9306 F 14126 T 57 año 1977; parcela 13 de Víctor Eduardo Depetris D 33573 F 48403 T 194 Año 1978 y parcela 14 de Promotora Agropecuaria S.A. D12337 F 19137 T. 77 Año 1978 y al OESTE con la parcela 9 de Francisco García y Joaquín Teuler D. 9306 F 14126 T 57 año 1977; y 2) designado como LOTE 18, de la manzana N° 113 del plano oficial de Corral de Bustos Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, que afecta al Dominio 9306 Folio 14126, Tomo 57 Año 1977, a nombre de Francisco García y Joaquín Teuler, siendo el dominio subdividido mediante plano Exp. N° 1320-0033-63915/77 Registro de Planos N° 74242 Planilla N° 99984, afectado en su totalidad al lote 18, designación en la Dirección General de Rentas 19-05-1928591/0, y cuya superficie es de 351,50 metros cuadrados, el inmueble se encuentra baldío, limpio y desmalezado, delimitado con alambre perimetral y postes de madera y linda al NORTE, con calles SALTA; al SUD con parcela 19 de Daniel Alberto AVILA y Juan Carlos TUTA D. 11748 F. 16228 T 65 A° 1980; al Este con parcela 10 de Francisco García y Joaquín Teuler D. 9306 F 14126 T. 57 Año 1977 y al OESTE con la parcela 8 de Jorge Osvaldo ARTERO D 13660 F 21062 T 85 Año 1978.- Marcos Juárez, 12 de Agosto del año 2008.- FDO.: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ -JUEZ-, Dra. MARTA INES ABRIOLA-SECRETARIA-

10 días - 21351 - S/C.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 32ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados: "Giroto Pedro Constante Usucapión -Medidas Preparatorias Para Usucapión" (Expte. N° 866872/36), que se tramitan ante este Tribunal a su cargo, Secretaría a cargo de la autorizante, ha resuelto lo siguiente: Por iniciada la presente demanda de usucapión,

la que se tramitará conforme lo prescripto por el art. 782 CPC y siguientes. Cítese y emplácese a: 1) Antonio Planchan, con domicilio en calle Quirno Costa N° 2175 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) A los colindantes señores: a) Verónica Eugenia Scandolo con domicilio en Santa María 145-Salsipuedes, b) Ana Karina Scandolo, con domicilio en Avenida San Martín N° 813-Unquillo, c) Hugo Maximiliano Scandolo, con domicilio en Avenida San Martín N° 813-Unquillo, d) Víctor Hugo Scandolo con domicilio en San Martín N° 813- Unquillo y e) María Belén Scandolo, menor de edad, por lo que deberá darse citarse al señor Asesor Letrado que por turno corresponda, para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, 3) A los que se consideren con derechos sobre el inmueble, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario propuesto por la parte, 4) En los términos del art. 784 CPC a la Provincia y a la Municipalidad de Salsipuedes, a fin que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos, soliciten participación como demandados. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Descripción de los inmuebles: Tres lotes de terreno ubicados en Villa Oro Verde, Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón de esta Provincia, designados según Plano de Loteo G- 225, con los números catorce, quince y dieciséis de la Manzana cuatro, que unidos como están miden: veintinueve metros sesenta centímetros en su frente y en su contrafrente al Oeste, cincuenta y dos metros en su costado norte y cincuenta metros en su costado Sur formando una superficie de mil quinientos metros cuadrados, y lindan: Al Este con el camino a Ascochinga, al Oeste con calle Pública, al Norte con el Lote trece y al sur con calle pública. Inscriptos en el Registro en el Protocolo de Dominio N° 14003, Folio N° 16252, Tomo N° 66, año 1949. Dichos lotes se encuentran unificados bajo un mismo número de cuenta ante la Dirección General de Rentas al Np 1304-0320712/9. Córdoba 23 de mayo de 2008. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel - Juez - Patricia Licari de Ledesma - Secretaria.

10 días - 20377 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de Ira. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Alfonsín, Alejandro Daniel s/ Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia, de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes: Liliana Gladis Noemí Lulo y Marikena Etchegoncel y para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de Las Chacras "Piedras Coloradas", pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público de Sierra s/n, designado como Lote 2534-5695, al que le

corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 5695, que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 04/07/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-5.912/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto A, con un ángulo interno de 96°54' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto B, tramo A-B: 70,13 mts; en vértice B, con ángulo interno de 167°04' mide hasta el punto C donde finaliza el lado Norte, tramo B-C: 94,28 mts; en vértice C donde comienza el lado Este, con ángulo interno de 87°54' mide hasta el punto D, tramo C-D: 98,52 mts; en vértice D, con ángulo interno de 176°43' mide hasta el punto E donde culmina el lado Este, tramo D-E: 118,76 mts; en vértice E, con ángulo interno de 86°30' mide hasta el punto F, en lo que constituye el lado SUR, tramo E-F: 168,46 mts; en vértice F donde comienza el lado Oeste, con ángulo interno de 86°16' mide hasta el punto G, tramo F-G: 104,55 mts; en vértice G, con ángulo interno de 200°39' mide hasta el punto A donde culmina el lado Oeste, tramo G-A: 74,23 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, del que resulta una Superficie Total de 3 ha. 2.014,78 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado Norte, con Camino Público; en el costado Este con ocupación de Marikena Etchegocelay; en el lado SUR, con ocupación de Liliana Gladys Noemí Lulo (Parcela 2534-0292) y; en su costado Oeste, con misma ocupación de Liliana Gladys Noemí Lulo (Parcela 2534-0292) y posesión de Teresa Oviedo. - Villa Dolores, 23 de julio de 2008.

10 días - 20158 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de Ira. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Pereyra, Rosa Estellamari s/ Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Peía, de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, a Héctor Núñez Torres y a los colindantes: María Quintana o María Quintina Núñez para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de San Javier, pedanía San Javier, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público a San Javier s/n, designado como Lote 2532-4682, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 03, Hoja 2532 y Parcela 4682, que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 12/04/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-008192/06, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto D, con un ángulo interno de 101° 12'11", mide hasta el punto C en lo que constituye el lado Norte. tramo C-D: 178,89 mts; en vértice C, con ángulo interno de 116°50'35" mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo B-C: 25,70 mts; en vértice B, con ángulo interno de 64°42'29" mide hasta el punto A, en lo que resulta el lado Sur, tramo A-B: 196,16 mts; en

vértice A, con ángulo interno de 77°14'45" mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Oeste, tramo D-A: 28,79 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, del que resulta una Superficie Total de 4.805,21 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado Este, con Camino Público a San Javier y; en sus costados Norte, Sur Y Oeste, con ocupación de María Quintana o María Quintina Núñez. - Villa Dolores, 23 de julio de 2008.

10 días - 20157 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 2da. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Álvarez. Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Antonio H. Gutiérrez, en autos: "Brincas, Berta Graciela s/ Usucapión", cita y emplaza en su calidad de parte demandada a todos lo que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese en su calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a Francisco Salvador Amalla y Liliana Dolores Funes y a los colindantes: Francisco Romero, a los Sucesores de Clemente Andrada, y a los sucesores de José Lencina, para que dentro del plazo de precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno Rural, localidad de Quebracho Ladeado, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre Ruta Prov. 14 s/n. designado como Lote 2912-6282, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 6282 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 26 de agosto de 2004, bajo el Expte. Frov. N° 0033-87614/04, se extiende a partir del vértice Noroeste desde el punto A. con un ángulo interno de 84°05' mide hasta el vértice B en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 107,02 mts; desde el vértice B, con ángulo interno de 94°08" mide hasta el punto C, tramo B-C: 50,71 mts; en el vértice C, con ángulo interno de 268°00' mide hasta el punto D, en lo que constituye un martillo a su favor y con rumbo hacia el Este, tramo C-D: 49,47 mts; en vértice D, con ángulo interno de 92°51' y retomando su rumbo Sur, mide hasta el punto E donde finaliza el lado Este, tramo D-E: 13,08 mts; en vértice E, con ángulo interno de 85°4r mide hasta el punto F, tramo E-F: 50,23 mts; desde el vértice F, con ángulo interno de 182°30' mide hasta el punto G donde finaliza el lado Sur, tramo F-G: 104,03 mis; en vértice G, con ángulo interno de 92°45" mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Oeste tramo G-A: 68,43 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 7.525,53 m2. Resultan sus Colindantes: En su lado Norte, con Sucesión de Clemente Andrada; al Este, con Francisco Romero y Calle Vecinal; al Sur, con Escuela José Manuel Estrada y ocupación de sucesión José Lencina y; en su costado Oeste con Ruta Prov. N° 14.-

Villa Dolores, 26 de junio de 2008 .

10 días - 20156 - s/c.

VILLA MARIA - El Señor Juez de 1a. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil, Com. de Villa María ,Dr., Augusto Gabriel Camisa, en autos: "Russo Antonio Alberto - Usucapión" (Expte, letra "

R" N°: 34 iniciado el 30 de Agosto de 2001) Secretaria : Dra. Norma Weihmuller ha ordenado lo siguiente : Villa María 28 de mayo de 2008 .-Proveyendo a fs. 3437 3457 vta., :Por presentado por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Agréguese. Documental acompañada .- Admitase la presente demanda de usucapión que tramitará como juicio ordinario (Art. 417 C. de P.C.).-Cítese Y Emplácese Por Edictos al demandado Adolfo Eduardo Russo y A Los Terceros que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, los que se publicaran por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario de los de mayor circulación en el domicilio del inmueble en cuestión autorizado por el T.S. de Justicia (Ac. Regl. N0: 29 serie "B" del 23 707/2000) o Diario "Comercio y Justicia (Ac. Reg. del S.TJ N°: 27 serie "B" del 23/07/2002) a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos (Arts. 783 y 783 ter del C.de P.C.C.).- Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del Edicto en el Municipio a su cargo, durante treinta días (Art. 785 del C.P.C.C.) .-Cítese al Fisco De La Provincia y a La Municipalidad De Villa María para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.de P.C.) .- Librese oficio al Oficial de Justicia Cítese A Los Colindantes Del Inmueble a usucapir (Art. 784 inc.4del C.de P.C.C.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Augusto Gabriel Camisa Juez.- Dra Norma Weihmuller.-Secretaria".- La fracción a usucapir según informe de D. Gral. de Catastro se designa como lote 43 y tiene las siguientes medidas lineales, linderos, superficie y colindantes a saber : 14,10 m de frente al SE (línea CD) sobre BV. Velez Sarsfield, 22,30 m al SO (línea CD) sobre calle Méjico ,formando esquina, 14,10 m en el costado NO (línea DA) por donde linda con parcela 24 de Vinchella Atilio y/o sus sucesores (F°: 385,A°, 1958) y 22,30 en el costado NE(línea AB) por donde linda con la parcela 22 de Candau Raquel Alicia Margarita (P: 15.881,A°: 1957), lo que hace una superficie de 314,43 m2.- El inmueble a usucapir está inscripto como dos mitades indivisas de la fracción de terreno y sus mejoras formada por parte el lote numero catorce y todo el lote Quince de la manzana numero tres , del barrio "Zabaleta " hoy número ciento Cuarenta y uno del Barrio "Guemes " ubicada en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín de esta provincia de Córdoba, que mide: Catorce metros diez centímetros de frente al Este, sobre Boulevard Vélez Sarsfield por veintidós metros treinta centímetros de fondo y frente al Sur sobre calle Méjico o sea una superficie total de Trescientos Catorce Metros Cuarenta Y Tres Decímetros Cuadrados, lindando : al Este y Sur con calles citadas, al Norte resto del lote número catorce y al Oeste con lote dieciséis .- Inscripta en el Registro General de la Propiedad, a nombre de Adolfo Eduardo Russo, en Protocolo de Dominio a los Nros. Mitad indivisa N° 13.170 ; F°: 15.1380; T°: 62, del año 1964,- Otra mitad indivisa N° 21.904 ; F°: 28.797; T°: 116, del año 1984.- 2°) Se deja constancia que los colindantes y sus domicilios de conformidad a lo dispuesto por

el Art. 780 inc. 2do, -último apartado- del C. de P.C., actuales son Candau Raquel Alicia Margarita (Dominio N°: 13040; F° 15881 ;T°: 64 Año: 1957- parcela 22) con domicilio en Boulevard Vélez Sarsfield N° 517; Vinchella Atilio y/o sus sucesores (Dominio N°: 355; F°: 385; T°:2 ,Año 1958- parcela 24) con domicilio en calle Méjico N° 724; y calles Méjico y Boulevard Vélez Sarsfield, según figura en el plano .- Esta empadronado en el D. Gral. de Rentas de la Provincia bajo Cuenta N°: 1604-05757947.Oficina21de Agosto de 2008.

10 días - 20460 - s/c.

RIO CUARTO - EL Sr. Juez en lo Civil y Comercial de lera. Inst. y 4ta. Nom., de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi De Berteza, Secretaria N° 7, a cargo del Dr. Jorge Huber Cossarini, hace saber que en los autos caratulados: "Castro, María Genoveva - Usucapión", Expte. Letra "C", N° 63, cita y emplaza a Angelina Soria De Del Valle; Inés Soria de Vázquez Eugéniz, Teresa Soria De Taboada, María Eugenia Soria De Clara; Manuel Soria; Ramona Clara De Soria; Zulema Estela Soria De Nemirowsky; Sara Aída Soria de Sosa; Rafael Saúl Soria; Raquel Elena Soria; María Irene Gorordo De Soria; María Teresa Dominga Soria de Llusa; Julio Alberto Cipriano Soria; Susana María Soria de Martínez, como titulares del dominio afectado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, al igual que los colindantes, Sres. José Antonio Ricardo Cabrera e Irma Yolanda González de Cabrera, Adrián Perotto Ghi, Edgardo Daniel Gerbant y Héctor Castellano, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante Edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "BOLETÍN OFICIAL" y Diario Local Puntal, (artículo 152 del C. P. C.).- Descripción del Inmueble: ubicado sobre calle Pedro Goyena N° 68/70. de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, designado con el número once (11), de forma triangular, con una superficie de doscientos ochenta metros cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Norte 36,83 ms., y linda con calle Pedro Goyena; al sud 32,62 ms. Y linda con sucesión de F. S. Weldon y al Oeste, diecisiete metros diecisiete centímetros y linda con el Lote 10.-. De este Lote N° 11, debe deducirse una fracción que ha sido transferida ubicada en la parte este del mismo, con superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, por lo que solo queda la parte oeste del referido lote once, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros treinta y ocho decímetros, veintiséis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas lineales y colindantes: 11,301 metros al norte sobre calle Pedro Goyena, diez metros sobre el costado sud, lindando con sucesión de F. S. Weldon; 17,17 metros en el Oeste, lindando con el lote 10 y 11,907 metros en el este lindando con la parte Este del mismo Lote 11.-. Río Cuarto, 29 de julio de 2008.-. Fdo. Dra. .Sandra Tibaldi de Berteza- Juez - Dr. Jorge Huber Cossanni - Secretario.Of.:13/08/08.

10 días - 20512 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos "Aab Eduardo E.- Usucapión" Letra "A" N°9/2003, cita y emplaza

a los demandados, Isabel Magdalena Caimi de Macchi y Mercedes Pampin de Feijoo, Pascual Venancio Mariano Luchetti y Juan Alberto Roccatagliata, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Enriqueta Ofelia Monti de Pichel y Margarita Buschiazza de Dazzi, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento; con relación a una fracción de terreno sita en Capilla del Monte, Ped. Dolores, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba compuesta por los Lotes 129, 130, 137, 138 Y 139 de la Manzana Oficial 10, designación catastral Depto:23, Ped.01, Pueblo 06, C 04; S 02, Mz.015, P 1, 8, 9, 10 y 11, hoy designada como P 12. La Pl, Lote 137, P 10 Lote 139, P 11 Lote 138, Dominio N° 22.115, F° N° 26.620, T° 107 del Año 1946, a nombre de Isabel Magdalena Caimi de Machi y empadronadas en las cuentas N° 2301-0443428/8, 2301-1657652/5 y 2301-1657653/3.-La P 8, Lote 130, Dominio N° 23.053, F° N° 27.872, T° 112 Año 1944, a nombre de Luchetti Pascual Venancio Mariano y Roccatagliata Juan Alberto, D.G.R. Cuenta N° 2301-1718150/8. La P 9, Lote 129, Dominio N° 31.791 F° N° 37.589, T° 151 Año 1953, a nombre de Mercedes Pampin de Feijoo y D.G.R. Cuenta N° 2301-0632527/3. Sus límites miden y lindan: al N, el lado Al-B, el cual mide 22,67 mts. sobre calle Rafael Obligado. Al S-E, en una línea quebrada formada por 3 tramos, primero el lado B-C, que partiendo del punto B y en dirección de NE a SO, mide 52,16 mts., desde el punto C y con rumbo de NO a SE, el lado C-D, mide 22,46 mts. y el lado D-E, que partiendo del punto D y dirección NE a SO, mide 46,64 mts., lindando los dos primeros tramos con la Parcela 2 de Enriqueta Ofelia MONTI de PICHEL, y el último tramo linda con la Parcela 3 de Margarita Buschiazza de Dazzi. Al SO, lado E-F mide 66,53 mts., sobre calle José Hernández. Al NO, en 2 tramos, el 1° lado F-A2, partiendo del punto F y con dirección de SO a NE, mide 71,43 mts. sobre calle José Mármol y el 2° tramo es una línea curva (A2 - Al) que mide 29,18 mts. y forma la ochava de las calles José Mármol y Rafael Obligado. Superficie total según mensura de 5.118,11 mts.2. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza.- Dra. Nora Palladino Secretario.- Cosquín, agosto 19 de 2008.-

10 días - 20681 - s/c.

VILLA MARIA - En los autos caratulados "Boiero Gloria Susana Ramona C/ Leonila Albina Bárrale De Volmaro Demanda De Usucapión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaría del Dr. Pablo Enrique Menna, se ha dictado la siguiente resolución: Por iniciada la presente demanda de usucapión.- Admitase.- Cítese y emplácese a la demandada señora Leonila Albina Bárrale de Volmaro para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese y emplácese por edictos, a los terceros que

se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicaran por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el "Boletín Oficial" y diario de esta localidad, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (Art. 784 inc. 4 del C.P.C.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros.- Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Alberto Ramiro Domenech -Juez - Fdo.: Dr.: Pablo Enrique Menna - Secretaria.-El inmueble que se trata de usucapir, se describe así: Una fracción de terreno, ubicada en calle Lago Gutiérrez sin número, circulada por calles H. Barberis; Lago Mascardi y Nahuel Huapi, que comprende el Lote 9, de la Manzana "L", con una superficie de seiscientos noventa y seis metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (696,50 mts.2), y según títulos de setecientos metros cuadrados (700 mts.2) sin superficie edificada.- Inscripto en el Registro General al D° 3520 - F° 4418 - T° 18, del año 1962.-Villa María, 18 de julio de 2008.-

10 días - 20731 - s/c.

En autos "Medina Hugo Constantino - Usucapión", Juzg. Civil Y Com. 1° Inst. 1° Nom. Sec. N° 1 - Dra. Cecilia María H. de Olmedo. Cítese y emplácese a la Sucesión de Simona Posset O Pousset De Oliva para que en el plazo de veinte días comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga respecto del inmueble ubicado en el lugar denominado "El Vergel", sobre Avda. Intiuan N° 2600, Las Chacras, Ped. Las Rosas, Opto. San Javier, Pcia. de Córdoba. Que según Plano de Mensura de Usucapión, confeccionado por el Ing. Carlos E. Villaalba, tiene una superficie de 1 Ha. 5367m2 y Mide : Partiendo del vértice A hacia el vértice B mide 23,07m ; desde este vértice (B) con un áng. de 182°27'24" hacia el vértice C mide 16,16m desde éste vértice (C) con un áng. de 212°32'03" hacia el vértice D mide 59,12m ; desde éste vértice (D) con un áng. de 60°55'36" hacia el vértice E mide 41,94m ; desde éste vértice (E) con un áng. de 171°58'44" hacia el vértice F mide 51,67m; desde éste vértice (F) con un áng. de 184°00'02" hacia el vértice G mide 89,87m; desde éste vértice (G) con un áng. de 141°54'27" hacia el vértice H mide 10,40m ; desde éste vértice (H) con un áng. de 128°57'35" hacia el vértice I mide 86,15m ; desde éste vértice (I) con un áng. de 87°32'30" hacia el vértice A mide 161,13m y en el vértice A se cierra la figura con un ángulo de 89°41'39".- Linda : al Norte con Calle Intiuan ; al Sur con Humberto Olmedo y al Este y al Oeste con Abraham Soria y que afecta al Dominio: 19.381, Folio: 22.829, Año: 1950, inscripto a nombre de Simona Pousset de Oliva.- FDO: Graciela C. de Traversaro - Juez; Dra. Cecilia María H. de Olmedo - Secretaria.

10 días - 21271 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 36º Nom., en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "López José Luis y Otros - Usucapión- Medidas preparatorias para Usucapión". Expte. N° 22837/36, cita y emplaza a los que herederos de la demandada y titular registral María Pérez Gallardo, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. Silvia E. Lines (Juez) Dra. Elizabeth Accietto.

Córdoba, 28 de Agosto de 2008.

10 días - 21807 - s/c.

ALTA GRACIA. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaría Ferrucci, en autos: "Roca de Moreyra Ana María y otros - Sucesores de Jaime Guillermo Roca y Malvina Ferreyra de Roca- Medidas Preparatorias (Usucapión)-", ha dictado la siguiente resolución: "Auto Número: Trescientos Seis. Alta Gracia, veintiséis de Junio de dos mil ocho, Y Vistos:..., Y Considerando:... Resuelvo: 1) Rectificar el Auto Número noventa y uno de fecha dieciocho de marzo de dos mil ocho, en los considerandos y parte resolutive, los que quedarán redactados de la siguiente forma: donde dice primera: la línea oeste (denominada C-D) está constituida por un lado de 874.39 m..."; debe decir: "Primera:... La línea nor-oeste (N-O) (denominada C-D) está constituida por un lado de 874.39 m..." ,que donde dice: "Colinda la parcela a través de este lado Sur con las identificadas como 2524-4545 de Jaime Roca y ...; debe decir: "Colinda la parcela a través de este lado Sur-oeste (S-O) con las identificadas como 2524-4545 de Jaime Roca y...donde dice: a partir del mencionado punto E (extremo Este del lado DE), el límite sur de la parcela está conformado por una poligonal..."; debe decir: A partir del mencionado punto E (extremo Este del lado DE), el límite sur-oeste (S-O) de la parcela está conformado por una poligonal....- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Graciela María Vigilanti -Juez".

10 días - 19466 - s/c.

En los autos caratulados "ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN- EXP N° 403285" Que tramitan por ante el juzgado Civil y Comercial de 5º Nominación de esta Ciudad, secretaria Dra. Maria de las Mercedes Villa, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Quinientos cinco. Córdoba 25 de julio de dos mil ocho. Y VISTOS... Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: Aclarar de la Sentencia Numero doscientos trece de fecha veintiséis de julio de 2006, que corre a fs. 229/233 por haberse omitido describir tal como lo requiere el Registro General de la propiedad : "...el plano de mensura de posesión, realizada por el Ingeniero Agrimensor, Ernesto Mauricio Nizzo, Matricula Provincial N° 1236/1, Expediente Catastral N° 0033-79591/03, visado por la Dirección General de Catastro el día 17/06/2008, surge el lote dieciocho (18) que tiene como antecedente dominial los lotes "A" y "C", tendiendo las siguientes medidas y linderos: Al N. de 4-5, cincuenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros (53,48 m), lindando en parte con la parcela número cuatro lote "A", de Marcos Alejandro Ponce Alzogaray y en parte con la parcela número ocho lote "C" de Francisco Ocampo ,al NE línea quebrada de tres tramos de 5-6 mide nueve metros con veinte centímetros (9,20 m) y de 6-1, diecinueve metros (19 m) lindando ambos con la parcela número ocho lote "C" de Francisco Ocampo y de 1-2 de diecinueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (19,44 m) lindando con la Av Juan Minetti, Al SE de 2-3 ochenta metros con cincuenta centímetros (80,50 m) lindando con Sociedad Quelonias Sociedad Anónima y de 3-4, cerrando la figura veintiocho metros (28 m)

de contrafrente al O, lindando con la Parcela N° seis lote "4", de Luis Francisco Benito Moyano y Bonifacia Arcelia Jiménez de Moyano y con Parcela 17, lote "3" de Ramón Eduardo Roldan y María Ester Álvarez de Roldan, lo que hace una superficie total de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHO DECIMETROS, (1961,08 m2).-

10 días - 21466 - s/c.-

El Juez Civil y Comercial de 20º Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría Unica, en autos caratulados "RODRIGUEZ DE GONZALEZ AMELIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - REHACE EXPEDIENTE - EXPTE. 682480/36", hace saber que ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO: Córdoba, 27 de julio del dos mil siete. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "RODRIGUEZ DE GONZALEZ AMELIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - REHACE EXPEDIENTE - EXPTE. 682480/36", traídos a despacho a los fines resolver de los que resulta 1) a fs. 158 comparece el Dr. Jorge Michálopulos en su carácter de apoderado de la Sra. Amelia Rodríguez de Gonzalez con el patrocinio letrado de la Abogada Norma Beatriz Tosello manifestando que en el mes de noviembre de 1987 (fs.12) se inicia demanda de usucapion para convalidar desde hace 19 años la posesión que su representada ostentaba desde el año 1960, es decir desde hace aproximadamente 45 años en posesión pública, pacífica y continua. Que habiendo obtenido Sentencia para inscribir en Abril de 1995 y comenzados los trámites para ello el expediente se extravía y a pesar de la extensa búsqueda no se logra dar con su paradero. Transcurridos cinco años de dicha resolución se reconstruye el expediente (proveído obrante a fs. 47). Que en el año 2002 y luego de varias diligencias previas se comienza a anotar ente Registro General de la Provincia la Sentencia recaída en autos. Se acompaña al expediente el Folio madre (fs. 108/121), el oficio de valuación y el pedido de firma de los formularios (fs. 130/131). Ingresado en el Registro en el año 2003 luego de estar en dicho organismo más de 3 meses, el expediente sale observado (fs. 137) por un problema con el Formulario G (informe del estado del inmueble cuya inscripción se cita y descripción se transcribe y que como se aclaro por diligencia a fs. 131 no describe la superficie usucapida sino el estado total de la superficie sobre la cual se anotara el nuevo dominio basado en la posesión). Que para evitar transcribir en el Formulario las casi 20 carillas del Folio con todas las ventas marginales que no afecta la posesión objeto de esta causa, a fs. 146 y previa consulta a relatoría del Registro de la Propiedad se transcribe lo que esta relatoría necesita para que el informe G sea informado correctamente. Que como la descripción requerida no surgía de la Sentencia pero si del estudio de títulos, el tribunal se opone a firmar el formulario G en la forma solicitada por lo que ante ello peticiona se aclare la Sentencia referenciada, para dar así una salida al problema. Aun sabiendo que la problemática no es judicial sino registral, corrida vista al asesor letrado este deniega la aclaratoria impidiendo de esa manera concretar la inscripción en el registro por una cuestión ajena al tribunal- Agrega que suscribir el formulario G tal como se solicita no hace incurrir al tribunal en responsabilidad ya únicamente se solicita un

informe de la superficie y sobre el dominio que allí se describe.- Planteada la problemática al Registro en la sección consultoría allí se sugiere confeccionar el formulario de la misma forma que la descripción del inmueble que surge de la sentencia y que coincide con el plano y prueba de autos (fs. 151) formulario que tampoco fue firmado ya que se solicitó se acredite que el Registro así lo solicitaba (ver. 155). A fs. 156 se acompañó nueva observación suscripta por el Señor Luis Héctor Martínez en la que se expresa que el formulario referido debe constar: "... la descripción de mayor superficie relacionando transferencia y ventas y descripción del resto, solicitando constancias de dominio del resto de mayor superficie..." con fecha 21 de febrero de 2006.- Requerimiento negado por el tribunal (proveído de fecha 06 de marzo de 2006).- Continúa diciendo que la relación de hechos transcripta precedentemente es para demostrar que solo se pretende inscribir y convalidar y el derecho que se tiene y que ha sido declarado que mediante Sentencia, y como así también que la firma del formulario G surge del Folio acompañado a fs. 108/121 resumida en el escrito acompañado (fs. 146), no altera estado legal alguno y simplemente es un pedido de informe para que quede demostrado de que la superficie sobre la que esta asentada la posesión se encuentra libre para poder inscribir.- y en definitiva previa vista al Asesor Letrado interviniente se suscriba el formulario en la forma solicitada por el Registro General de la Provincia.- 2) Corrida vista al Asesor a fs. 164 lo evacua la asesora letrada de 10º turno manifestando que en autos se reitera la petición de oficio (formulario G ley 5059) fundándose en la objeción que hiciera el Registro General de la Provincia en oportunidad de diligenciar los oficios librados en la causa, pretensión esta que se entiende, y analizada las constancias de autos, que la misma luce razonable por lo que debe librarse el oficio en la forma solicitada.- 3) Dictado y consentido el decreto de autos queda la cuestión en estado de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 158 el Dr. Jorge Michalópulos en su carácter de apoderado de la Señora Amelia Rodríguez de González con el patrocinio letrado de la Dra. Norma Beatriz Tosello, solicita se amplie la Sentencia Nº 149, de fecha 26 de Abril de 1995 (cfr. Fs. 42/46) interpretándose de acuerdo al estudio de títulos que corre glosado a fs. 2/6 de este rehace, realizada por el Ingeniero Agrimensor Del Bianco. Y que textualmente expresa: "MEMORA DESCRIPTIVA - MENSURA DE POSESION - UBICACION: Dto. Santa María - Pedanía San Antonio, Lugar bajo Chico Superficie 16 has 3565 ms... Ante la falta de una seguridad jurídica que afecta a una innumerable cantidad de inmuebles de esta Provincia y con el ánimo de consolidar el Título de Propiedad, en el sentido del instrumento probatorio del dominio; se ha procedido a la recopilación y estudio de los antecedentes y títulos que acrediten propiedad, conducentes a la obtención del plano de Mensura de posesión de dicho inmueble. En el año 1.884 son mensurados terrenos, de propiedad del Sr. Víctor Gigena, por el agrimensor E.R. Hudson y cuyo plano de Deslinde y división es aprobado el 25 de julio de 1.886 (Archivo Histórico: Legajo 4 - Expte. 17 Juzgado 2º Civil - Año 1.886) En dicho plano, del cual se adjunta croquis Nº 1, en su parte central se ubica una parcela, que hemos dado en denominar A de 105 has 4.743 ms2 a nombre

de la Sra. Rosario González y en la cual internamente se ubica la parcela de esta posesión. Cabe aclarar que esta parcela no obedece a los fines del plano, sino que es un dato aclarativo de él, ya que es colindante a los terrenos del Sr. Víctor Gigena quien encarga la Mensura. En el año 1.900 se realizan los Planos de adjudicación de los terrenos de la Testamentaria Víctor Gigena y los cuales se encuentran en el Archivo Histórico: Legajo 7 - Expte 6 - Juzgado 4º Civil - Año 1901.- En donde la parcela A se encuentra subdivida en dos una Norte identificada a nombre del SR. Rafael Gigena, con dimensiones de frente y fondo al Norte de 195,07 ms en sus costados Este y Oeste de 3.771,45 ms y una Superficie de 41 has 13 as lo que es incorrecto, ya que de acuerdo a estas dimensiones tendría una Superficie de 73 ha 5.697 ms2 con lo cual encontraríamos una incongruencia, todo esto confirmado en la designación y adjudicación de las hijuelas. La parcela ubicada al Sur continúa a nombre de Rosario González, pero sin dimensiones, razón por la cual no podemos ubicar posicionalmente esa incongruencia, hasta ahora. Aquella parcela ubicada al Norte la denominaremos B y sus colindantes son: al Norte: Elías Bustos, al Este: Genara Rolón de Lujan al Sud. Rosario González y al Oeste en parte con Amalia Llanes de Gigena, Rafael Gigena, Venidlo Gigena y Elías Bustos. En Córdoba 31 de Agosto de 1.921 se realiza la Escritura Nº 7.335, labrada por el Escribano Prudencio Bustos, inscripta en el Dominio 252 Folio 176 Tomo 1 Año 1921 y expresa Rafael Gigena Llanes vende a Amalia Llanes de Gigena una fracción de terreno situado en Bajo Chico, Alta Gracia, Santa María compuesto de 195,07 ms de Este a Oeste por 1.257 ms de Norte a Sud, o sea una Superficie de 24 has 5.203 ms2; lindando al Norte con más terrenos del vendedor, al Este con Genara R. de Luján, al Sur con de Lucas González y al Oeste: con la compradora. Hemos citado parte de esta escritura para hacer notar que esta transferencia se circunscribe dentro de la parcela B y se ubica al Sur, esto corroborado por el detalle de sus colindantes y al referirse como colindante Norte al Sr. Rafael Gigena; además el colindante Sud refiere al Sr. Lucas Gonzalez quien es comprador de Rosario González, según escritura pública asentada en Folio 1 Tomo 1 Año 1.917.- En agosto del Año 1.937 el Ing. Cortano confecciona el plano Nº 1, propiedad de los herederos de Amalia Llanes de Gigena (vda. del SR. Víctor Gigena), donde se registran dimensiones lineales, superficiales y la designación numérica de las hijuelas. En este antecedente se observa que la parcela que habíamos denominado como B se encuentra subdivida en dos: una al Norte de propiedad de Rafael Gigena, sin Nº de inventario, de dimensiones: al Norte y Sur: 195,07 ms Este y Oeste: 2.514, 45 ms de Superficie 49 has 494 ms2 y otra al Sur inventariada con el Nº 66, de propiedad de Rafael Gigena Llanes de 24 has 5.202 ms y de iguales dimensiones que registra la escritura Nº 7335 expresada en el párrafo anterior que registra la escritura Nº 7335 expresada en el párrafo anterior. Ahora quedaría regularizada la incongruencia mencionada anteriormente, al ser homogéneos los valores de superficie y lineales; además nos deja en claro que esa parcela Norte es el remanente de la venta realizada en el Año 1.921 y su origen está registrado según Dominio 9 Folio 9 vta. Protocolo del año 1.901. A esta parcela la

denominaremos C. Queda todo lo mencionado en este párrafo, corroborado y registrado en Archivo de Tribunales según Expte. 3 Legajo 21 Juzgado 3º Civil y Comercial, Año 1.941. (se adjuntar croquis Nº 3) En el Año 1951 el Ingeniero Roberto Colari realiza un plano de loteo en la zona (archivado en D.G. C.P. como U 482, el cual según las transferencias de dominio posteriormente realizadas a esta fecha y las cuales pasaremos a describir seguidamente, resaltan que nunca se lo puso en práctica.- El escribano Jorge Felipe Zavala, en la fecha 19 de mayo de 1.961 realiza una escritura, la cual posteriormente es registrada según Dominio 6.390, Folio 7.904 Tomo 32 Año 1962 y en donde expresa en una de sus partes lo siguiente: "Rafael Gigena Llanes vende a Diego González Grima y Juan González Grima los siguientes inmuebles ubicados en Bajo Chico, Pedanía alta Gracia, Depto. Santa María Primero: a) Una fracción de terreno que se compone de 195,07 ms en sus costados Norte y Sud por 588 ms en los costados Este y Oeste, o sea una Superficie de 11 has 4.711 ms2 lindando: Norte derechos de Elías Bustos; Sud Terreno del vendedor (Rafael Gigena Llanes) hoy de los compradores; Este Genara Rolón de Luján, Oeste con más terreno del vendedor.- b) Una fracción de terreno que mide 195,07 ms en los costados Norte y Sud por 389 ms en los del Este y Oeste, o sea una Superficie de 6 Has 8.882 ms2, lindando: Norte con terrenos de este mismo título, que fue del vendedor y hoy de los compradores; Sur derechos de Rosario González; Este Genara Rolón de Luján; Oeste de 3l vendedor, en parte con Elías Bustos y otros,... de la que consta el Dominio al Nº 9 Folio 9 vta., Protocolo del año 1.901, lo que se refiere a la fracción descripta al párrafo Primero".- Siendo esta, una síntesis de la escritura, podríamos hacer las siguientes consideraciones: que además se transfieren dos parcelas apareadas hacia el Este y que son parte de una mayor superficie adquirida por el Sr. Rafael Gigena Llanes, según escritura asentada al Dominio 458 Folio 348, Protocolo del año 1.912; que posteriormente Diego y Juan Gonzalez Grima transfieren estas parcelas a nombre de Antonio Calafat y Martín Torrez como además a Martín Torrez Vilar y Ana Calafat de Torres Vilar, según Folio 27.927 Año 1971 y Folio 8.812 Año 1978, respectivamente; que las parcelas descriptas en las síntesis, corresponden y se circunscriben, en el sector Norte de la parcela que habíamos dado en denominar como C, que el resultado de todas las transferencias descriptas en esta memoria, y las provenientes del estudio de los títulos se plasman en el croquis de títulos representados en el propio plano de mensura de posesión. Por último, en el año 1.972 el Ingeniero geógrafo Marcos Garro realiza un plano de mensura, Unión y Subdivisión (Archivado en la D.G.C.p. Según Expte.: 2-05-21780/72) de la Sucesión de Rafael Gigena Llanes, en donde toma el remanente de la 25 has 5.202 ms, descriptas anteriormente, o sea una Superficie de 11 has 4.311 ms ya que se habían transferidos 13 has 0892 ms según Dominio 1.606, Folio 1.946, Año 1.945. Además toma una porción de la parcela denominada C de aproximadamente una Superficie de 6 has 0676 ms y de 208 ms de longitud. Todo esto dentro de un marco de mucha mayor superficie de terreno que da origen a la Mensura Unión y Subdivisión.- Es de hacer notar que en este antecedente se cita dentro de los colindantes, y sobre el

margen superior derecho, concretamente sobre la parcela C lo siguiente: Rafael Gigena, según Plano de Sucesión de Amalia Llanes de Gigena, hoy posesión de la Sra. Amalia Rodríguez de González; con lo cual deja explicitado en este antecedente, de la Posesión ejercida por la comitente de este trabajo. De acuerdo a todo lo dicho anteriormente haremos las siguientes consideraciones: Que de las 49 has 0490 ms correspondientes a la parcela que hemos dado en denominar C y según las transferencias realizadas por el Sr. Rafael Gigena Llanes al cabo del tiempo, como además del antecedente expresado en los párrafos anteriores nos quedaría una Superficie de 24 has como remanente. Que al realizar los levantamientos topográficos, se comprobó que existe un remanente de aproximadamente 5 ms de frente al Norte y Sud por el total de la longitud expresada, en el costado Oeste de la parcela. Que este excedente ya quedó resaltado en el expediente Nº 2-05-21780/72 (archivado en la D.G.C.P.). Que en definitiva esta posesión afecta un único dominio el cual es Dominio 9 - Folio 9 vta. Protocolo del año 1.901. Que de acuerdo al Estudio de Títulos y antecedentes realizado, como además del resultado obtenido en base a las averiguaciones personales a sus colindantes y de los levantamientos topográficos concretados, el resultado de todo ello se plasma en este plano de mensura de posesión" Que tal pedimento resulta procedente toda vez que la omisión apuntada impide la correcta individualización del inmueble en el Registro de la Propiedad, habiendo prestado expresa conformidad la Señora Asesora letrada interviniente conforme se da cuenta en la relación de causa que precede.- III) Que de las constancias de autos fs. 134, 135 137, 138 139 y 156), surge que la aclaratoria atento la omisión detallada de la sentencia que declara adquirido el dominio es necesaria para la inscripción y consolidación del derecho de la Señora Amelia Rodríguez de González.- IV) Que en la vista corrida a la Señora Asesora la misma manifiesta que analizada las constancias de autos luce razonable lo peticionado, debiendo librarse oficio como se pide aclarando la parte resolutive de la Sentencia Nº ciento cuarenta y nueve dictada el día 26 de abril de 1995 para que lo transcripto en el formulario sea reflejo de lo ordenado en la causa.- Por ello debe admitirse lo peticionado debiendo procederse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 338 del C. de P.C. incluyendo en la parte resolutive de la resolución referenciada la transcripción textual del estudio de título y que en copia obra a fs. 2/6 de autos, suscripto por el Ingeniero Armando Del Bianco.- Por ello y artículos 338 concordantes y correlativos del C. de P.C.- RESUELVO: I) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia aclarar la Sentencia Nº 149 del 26 de Abril de 1995 obrante a fs. 42/46 y en consecuencia deberá interpretarse que el dominio adquirido por usucapión por la Señora Amelia Rodríguez de González, corresponde al detalle obrante en el estudio de títulos efectuado por el Ingeniero Armando Del Bianco (fs. 2/6) de autos en el Considerando II) del presente.- II) Protocolícese, Hágase saber y dese copia.- 10 días - 22092 - s/c.-

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. C.C.C. de la ciudad de Bell Ville, Dr. Américo B. Blanco, en autos "Ríos, Luis Víctor - Prepara Demanda Usuca-

pión" (Expte. R-21-03), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Definitiva Número: Trescientos Setenta y Ocho. Bell Ville, Siete (07) de Noviembre de dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo. I) Hacer lugar a la demanda de usucapión deducida por el Sr. Luis Víctor Ríos, declarando adquirido por prescripción el inmueble objeto del presente juicio, conforme al plano de mensura que corre agregado a fs. 8/9, a favor del nombrado, que se describe como: Fracción de terreno ubicada en Bell Ville, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que se designa como lote 49 de la Mza., 61y que según plano confeccionado por el Ing. Civil Mario Daniel Cafer Mat. 2677/02, Expte. Pcial. 0033-74814/03, aprobado por la Dirección General de Catastro para Juicio de Usucapión el 07-07-03, Mide: 14,90m. en su fte. que corresponde al lado S.O. (línea D-A) por donde linda con calle Lavalle; 43,05 m en su lado N.O (línea A-B), por donde linda con de Enrique Daniel Simonini y Oscar Calixto Simonini (hoy sus sucesores), parcela 44, D° 3348, F° 4238, A° 1965; 13,85m. En su lado N.E. (línea B-C), por donde linda con Francisco Alberto Montiel (parcela 30, D° 15874, F° 23124, A°1974) y al S.E. (línea C-D) mide 43,05m. Y linda con de Luis Víctor Ríos y María Ramona Ríos de Forgioni (parcela 20, D° 8576, F°11326, A°1975. Superficie total 618,63 m2. El dominio consta al D° 233, F° 170, T°1, A° 1909. II) Publíquese edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre del actor en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por la presente. IV) Diferir la regulación de los honorarios de los Dres. Ana Silvia Ruiz O' Neill y Jorge Luis Fiol, para cuando exista base cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Galo E. Copello. Juez.

10 días - 18246 - s/c.

La Sra. Jueza de Primera Instancia y Décima Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba Dra. María Angélica Jure en autos "Sabatini Alberto Rubén c/ Pujol Felipe y Otros - Usucapión" (Expte. 623823/36) ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número: Quinientos Noventa y Cinco. Córdoba, treinta de Julio de Dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Aclarar el punto 1 del Resuelvo de la Sentencia N° 266 de fecha 28 de septiembre de 2007. de modo que donde dice..." Sr. Alberto Rubén Sabatini...", debe decir..."Sr. Alberto Rubén Sabatini, DNI 8.082.391, de fecha nacimiento 09 de Noviembre de 1943, estado civil divorciado, con domicilio en Calle San Mateo N° 1636 (ex cortada Uno N° 40) del Barrio Alem de esta ciudad de Córdoba...". Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. María Angélica Jure, Juez.

10 días - 18263 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia de la ciudad de Deán Funes, cita y emplaza en autos "ALBERTO MIGUEL ANGEL Y OTROS -MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPIÓN", Lidia Alegre en calidad de titular dominial y colindante y Roberto Luis Aselle como colindante y a quienes se consideren

con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 104 ha. 6577 mt.2 y que según plano de mensura que se adjunta a la presente, se trata de un polígono irregular con los siguientes límites, medidas lineales y angulares: Al Norte punto A a D: 1185,04m. con ángulo en D de 90°, lindando con posesión de los actores; al Oeste: punto D a C: 921,11m., con ángulo en C de 86°46'20" lindando en Lidia Alegre; al Sur: de C a B mide 1174,16 m., con ángulo en B de 94°05'35"; lindando con camino vecinal; al Este punto B a A, mide 855,09m., con ángulo en A de 89°08'05", lindando Lidia Alegre; todo ello según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Martín Alejandro Juárez Beltrán, mediante Expte. 0033-01816, aprobado con fecha 03 de Abril de 2007; para que en el término de veinte días subsiguientes a la última citación que se formula por el término de 30 días con publicaciones de 10 veces en intervalos, comparezcan a deducir oposición, bajo apercibimientos de ley. Deán Funes, Agosto 14 de 2008.

10 días - 19940 - s/c.-

LABOULAYE - El Sr. Juez de Primera Instancia-Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Karina Giordanino, en autos: "Bocchini Erino c/ Pascual Buccí y Adolfo Muratori s/ Demanda de Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 27 de Junio de 2008. Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión Pascual Buccí y Adolfo Muratori, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble: Inscripción Registral: P 114-B, A° 1920, Titular dominial: Pascual Buccí y Adolfo Muratori, Descripción del inmueble: fracción del Pueblo Curapaligue, Pedanía La Amarga, Departamento Juárez Cerníán, designado como fracción "B" de la quinta ciento catorce compuesta de veinte hectáreas treinta y tres áreas dos mil novecientos cinco decímetros cuadrados y linda al norte, fracción B, quinta ciento diecinueve, sur sucesión Bancalari, este linda Villegas y oeste solares A y B quinta ciento quince, y en la actualidad según plano de mensura de posesión al Norte con propiedad del poseedor Enrico Bocchini y Marta Ester González de Bocehiní, Mat. N° 406516 parcela 424 3771 y parte de la matrícula N° 406520 parcela N° 4243671, al sur con propiedad de José Juan N° 629224 parcela 424-3370, al oeste con propiedad del poseedor Enrico Bocchini y Marta Ester González de Bocchini, mat N° 406517 parcela 424-3669, al con propiedad del poseedor Enrico Bocchini y Marta Ester González de Bocchini, mal 191093, parcela 42459-0974, Número de cuenta: 220107523651, Nomenclatura Catastral: 2201424590097, Designación Oficial: Qta 114 fracc. B, Superficie: 20 ha 3329 M2, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Publíquese edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior. Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de Curapaligue y colindantes que surgen de lo denunciado a fs. 45 y 46, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC)...- Fdo:

Dr. Pablo Actis - Juez; Dra. Karina Giordanino - Prosecretaria".-

10 días - 17758 - s/c.

LABOULAYE - El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Karina Giordanino, en autos "Bocchini Erino c/ Gil Aparicio s/ Demanda de Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 27 de Junio de 2008. Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión Aparicio Gil, para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble: Inscripción Registral: P 428, A° 1931, Titular dominial: Aparicio Gil, Descripción del inmueble: una fracción de terreno y todas sus mejoras, designada como quinta número ciento treinta y dos del pueblo de Curapaligue, ubicado en Pedanía La Amarga, Departamento Juárez Celman de este Provincia, con superficie de cinco hectáreas seis mil doscientos cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al norte con la quinta número ciento treinta y uno, al sur con parte del lote D, de la quinta ciento diecinueve, al oeste con la quinta número ciento treinta y cuatro calle pública en estos dos últimos rumbos y al oeste con la quinta número ciento veintinueve. Número de cuenta: 220100758440, Nomenclatura Catastral: 22014245901872, Designación Oficial: QTA 132, Superficie: 5 ha 6250 M2, Matrícula N° 1072811, Parcela N° 1872, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art 782 CPC). Publíquese edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior. Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de Curapaligue y colindantes, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC)...- Fdo: Dr. Pablo Actis - Juez; Dra. Karina Giordanino - Prosecretaria".-

10 días - 17757 - s/c.

LABOULAYE - El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Karina Giordanino, en autos "Bocchini Erino c// Zavaleta Juan Crisostomo y/o sus sucesores s/ Demanda de Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 27 de Junio de 2008. Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión Zavaleta Juan Crisostomo y/o sus sucesores, para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble: Inscripción Registral: P 131, Titular dominial: Zavaleta Juan C. Suc., Descripción del inmueble: Número de cuenta: 220100774763, Nomenclatura Catastral: 22014245902027, Designación Oficial: QTA 131, parcela N° 2072, Superficie: 5 ha 524 M2, que linda, al norte calle pública, al sur con lote N° 132 (titular Aparicio Gil, matrícula N° 1072811), al este, con propiedad del poseedor matrícula N° 191092 y al oeste con calle pública, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo

apercibimiento (art. 782 CPC), Publíquese edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior. Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de Curapaligue y colindantes que surgen de lo denunciado a fs. 45 y 46, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC)...- Fdo: Dr. Pablo Actis - Juez; Dra. Karina Giordanino -Prosecretaria".-

10 días - 17756 - s/c.

LABOULAYE - El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Karina Giordanino, en autos "Bocchini Erino c/ Pascual Buccí s/ Demanda de Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 27 de Junio de 2008, Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión Pascual Buccí, para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble: Inscripción Registral: F° 319, A° 1920, Titular dominial: Pascual Buccí, Descripción del inmueble: Número de cuenta: 220119414865, Nomenclatura Catastral: 220122459008790, Designación Oficial: QTA 113 LTS A B., Superficie: 24 ha 6270 M2, Parcela N° 0879, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Publíquese edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior, Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de Curapaligue y colindantes, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC)...- Fdo: Dr. Pablo Actis - Juez; Dra. Karina Giordanino Prosecretaria".-

10 días - 17755 - s/c.

Córdoba, 18 de marzo de 2008. Téngase presente lo manifestado, en su mérito y conforme constancias de autos: cítese y emplácese a los demandados Sres: Argentina Margarita Vélez - hoy sus sucesores; clara Aurora Vélez - hoy sus sucesores; Gregorio Benito Vélez; Rosa Enriqueta Vélez; Pedro León Máximo Vélez; Luciano Isidoro Vélez; Lucrecia Antonia Vélez; Alberto Oscar Vélez; Gervasio Aníbal Vélez; Gustavo Fernando Vélez; Tomás Alejandro Vélez; Daniel José Vélez; Azucena Margarita Vélez y María Luisa Vélez -hoy sus sucesores-, para que en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, en estos autos LENCINA, Ricardo Cesar y otro c/ VELEZ Aniceto Alejandro y otros usucapion medidas preparatorias para usucapión expíe 530334/36, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial por cinco días. (conf. Art. 152 y 165 del C.P.C.) Fdo. Victoria M. Tagle -Juez- Raquel Menvielle de Suppia - Secretaria. Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial y 16ª nominación.-

10 días - 19919 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 12ª Nominación Civil y Comercial, de esta Ciudad de Córdoba, Secretaria Dra. Bueno de Rinaldi, Irene Carmen. En Autos: "Ruiz Clara Edith Usucapion-Medidas Preparatorias para Usucapion"- Expte. N° 1161956/36. "Córdoba 08 de agosto de 2008. Por iniciada la presente demanda de usucapion. Cítese y emplácese

a los demandados, Sres. Horacio Alejandro Funes Guesalaga y/o Luisa Isabel Lanza Castelli de Funes, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que hagan valer sus derechos en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos, todo por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a designar por el interesado, bajo apercibimiento de ley..... Firmado Dra. González de Quero, Marta Soledad (Juez), Dra. Bueno de Rinaldi, Irene Carmen (Secretaria). El Inmueble a usucapir se describe como: lote designado como N° 18 de la Manzana N° 14 de Villa Silvano Funes, de Quintas de Argüello. El lote tiene un frente de 20,47 mts sobre calle Jonás Larguía al Sud; un contrafrente al Norte con el Canal Maestro de 1,08 mts; al Este con el lote N° 19 de 43,02 mts y al Oeste linda con el lote N° 17 de 38,34 mts. La superficie del terreno es de 412,41mts2, con una superficie edificada de 154 mts2.

10 días - 20109 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 16° Nom. en lo Civil y Com. de la Cdad. de Cba., Dra. Victoria M. Tagle, Secretaría Raquel I. Menvielle de Suppia, en autos: "La Esperanza - Usucapición" Expte. N° 759304/36, cita y emplaza al demandado Sr. Roberto Antonio Blanco y/o sucesores y/o herederos del mismo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado, a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (conf. Art. 165 del C.P.C.). Asimismo ordena cumplimentar lo dispuesto por los Arts. 785 y 786 del C.P.C. El inmueble se describe e individualiza como: fracción de terreno ubicado en Dpto. Río Primero, Pedanía Esquina, Lugar denominado La Esperanza y Pozo Hondo, se designa como Lote 1644-5407. Mide 415,95 mts. Puntos H-G y 39,86 puntos D-C, ambos en su costado sud; por 454,43 mts. En su costado norte puntos A-B; y 305,39 mts. En su costado este puntos B-C; por 167,69 mts. Puntos A-M y 126,41 puntos K-J, ambos en su costado este, a lo que hay que agregar 7,78 mts. Puntos I-H; 6,59 mts. Puntos J-I y 55,11 mts. Puntos K-M, lo que hace una sup. de 14 Ha. y 5830 m2., conforme plano de mensura aprobado por catastro de fecha 19/4/2004 en Expte. Prov. N° 0033-082808/94. Linda: parcela 1644-5307 Lote B: La Esperanza S.A., y parcela sin designación: Arzobispado de Córdoba, ambos en su costado oeste. Dentro del lote de inmueble a usucapir, se encuentra un cementerio cuya parcela no tiene designación y pertenece al Arzobispado. DGR cuenta N° 150901231792. Inscripto al Protocolo Dominio 284, F° 343, T° 2 A°, Año 1934. Notifíquese. Fdo.: Victoria Tagle, Juez - Raquel I. Menvielle de Suppia, Secretaria.

10 días - 16057 - s/c.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje Dr. Fernando Aguado, Secretaría N°1, Dra. Adriana Sánchez de Marín en los autos caratulados "VILATTA

MARCOSARIEL - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: "Cruz del Eje 08 de Febrero de 2008. I) Agréguese la documental y oficios diligenciados que se acompañan.- Admitase la presente demanda de usucapición, la que se tramitará conforme el trámite de juicio ordinario. Citese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir y a los colindantes en carácter de terceros interesados para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (Art. 783 del CPC y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los qu tengan domicilio conocido. III) Requirase la concurrencia a juicio de la Pcia. de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. IV) Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del VPC debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. V) Oportunamente traslado en el orden establecido en el art. 788 del CPCP. Notifíquese bajo apercibimiento". El inmueble que se pretende usucapir según plano confeccionado por el Ing. Antonio Figliuolo (Expte. 0033-094153/04) visado y aprobado por la Dirección de Catastro es el siguiente: Una fracción de terreno designada como Parcela 02 de la Manzana N° 117 ubicada en la Villa Vieja de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que mide y linda: entre su punto A-B al Norte sesenta y cuatro metros por donde linda con calle Lavalle; entre los puntos C-D al Sur sesenta y cuatro metros treinta y dos centímetros por donde linda en parte con Parcela 4 de Domingo Ramos Nieto; entre los puntos D-E al Oeste cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros por donde linda con Parcela 1 de Pedro Zoilo López (posesión) y cerrando la figura, entre los puntos E-A once metros con veintisiete centímetros frente a la calle José María Paz, lo que hace una superficie total de UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.922,92 m2). El Domingo no Consta.-

10 días - 18089 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sr. Juez, 1° Inst., en lo C.C.C. y Flía., de Deán Funes, Secretaria a cargo de la Dra. María Elvira Casal cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "ARIZA ORLANDO ALEJANDRO - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno urbano ubicado en Dpto. Tulumba, Pedanía Dormida, Lugar Municipio de San José de la Dormida, Lote 29 Nomenclatura catastral Provincial Dep. 35, Ped. 04, Pblo. 26, C: 01, S: 01, M: 069, P: 029 y Nomenclatura catastral municipal C: 01, S: 01, M: 069, P: 029 con una superficie total de 6.293,05 m2, que linda: Al Norte con Martín Lautaro Panzeri, Parcela 01, cta. 35040340882/5, F.R. 449176 y con calle Hipólito Irigoyen. Al Sur con Avda. San Martín. Al Este con Carlos Depetriz, Parcela 19, cta. 35043222968/9 F° 26726 A° 1964, con

Carlos Depetriz, Parcela 18, cta. 35043222967/1 F° 26726 A° 1964, con Benita Renee Azabal de Ochoa, Parcela 3, cta. 35040198392/0, F° 21301, A° 1987, con Zoilo Alberto Correa, Parcela 28, cta. 35042258031/1, F° 29574 A° 1953 y con Posesión de Fabiana Indalecia Quinteros, Parcela 21, cta. 35041723790/0. Al Oeste con calle Gilma Ariza. El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, según el plano aludido, está conformado por trece segmentos con las distancias siguientes: Segmento A-B: 48,29 Segmento B-C: 58,99 Segmento C-D: 50,88 Segmento D-E: 20,52 Segmento E-F: 29,75 Segmento F-G: 50,00 Segmento G-H: 38,09 Segmento H-I: 30,07 Segmento I-J: 6,67 Segmento J-K: 24,03 Segmento K-L: 16,24 Segmento L-M: 23,76 Segmento M-A: 33,50. El inmueble que se pretende usucapir afecta en forma total a los lotes 13, 14, 22 y 23 de la manzana oficial 67 empadronados a nombre de Ariza Orlando A., Ariza José Eleuterio y de Fernández Rubio José T. en las cuentas 35041810063/1, 35041810064/9, 35040198388/1 y 35041810095/9 respectivamente.

10 días - 18071 - s/c.-

BELL VILLE.- SENTENCIA DEFINITIVA NUMERO DOCIENTOS ONCE.- Bell Ville, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEZZANA GRISELDA RAMONA - USUCAPION" (Expte. Letra P -34-05) Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapición deducida, y por consecuencia declarar a GRISELDA RAMONA PEZZANA titular del dominio sobre el siguiente inmueble lote de terreno ubicado en la Localidad de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Pcia. de Córdoba, que de acuerdo a plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Ricardo J. Rébora visado por la DGC, en Expte. 0033-86118/04 con fecha 31 de agosto del 2004 se designa como Lote 19 de la Manzana 063, el cual tiene la forma de un rectángulo perfecto con las siguientes medidas y linderos: mide 9,70 mts en su frente al N-E (línea 1-2) linda con calle Gral. Belgrano, 55 mts. en su lado S-E (línea 3-2) lindando con parcela 3 propiedad de Leonardo Erbas; 9,70 mts en su otro frente al S-O (línea 4-3) lindando con callejón 20 de junio y 55m y 55 mts en su lado N-O (línea 4-1) lindando en parte con parcela 16 propiedad de Oscar Alberto Amicci y en parte con parcela 15 propiedad de Antonio Oscar Suarez, con una superficie total de 533,50 mts2.- II) Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de circulación en esta Cdad. a los fines de la notificación de la presente sentencia.- III) Oportunamente Ordénese la inscripción del inmueble a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad y simultáneamente se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por el presente.- IV) Costas a cargo de la actora, difiriendo la regulación de honorarios de la Dra. Perla Lombardo para cuando exista base cierta para practicarla y cumplimente con el art. 25 bis de la ley 8226.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Firmado: Dr. Galo E Copello - Juez.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Bell Ville 1 de julio del año dos mil ocho.-

10 días - 17793 - s/c.-

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Conciliación Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, en los autos caratulados "ROSELL, HERMENEGILDO ANTONIO - USUCAPION" cita y emplaza por el plazo de TREINTA días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a Doña Tecla Sosa de Araya, Guillermo González, Esteban González, Rosa González, Estilinda González y Nicolasa González de Orloff y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, en calle José M. Aldao y Padre Di Lorenzo, designados como Lote 14, Quinta 11, Suerte 8, consiste en: a) Una fracción de terreno que es parte del inventariado bajo el número uno, con la ubicación allí determinada, fracción número cinco del mencionado croquis de división, mide treinta metros en sus frentes Naciente y Poniente y cien metros en los Norte y Sud, o sean tres mil metros cuadrados y linda: Norte, calle pública; Sud, lote adjudicado a Esteban y Quintina Sosa, y lote seis a Petronila Sosa o sus representantes; Este, calle pública, oeste, boulevard o calle pública; y b) una fracción de terreno que es parte del inventariado bajo el número uno, con la ubicación allí determinada, fracción que se designa con el número seis del croquis relacionado, mide cincuenta metros en sus frentes Norte y Sud, por ochenta metros en sus costados Naciente y Poniente o sean cuatro mil metros cuadrados y linda: Norte, la heredera Tecla Sosa de Araya; Sud, Pablo Sosa; Este, calle pública; Oeste, lote dos de Deudas y Costas y los herederos Esteban y Quintina Sosa. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez; Marta Inés Abriola, Secretaria. Marcos Juárez, Julio 2 de 2008.-

10 días - 17474 - s/c.-

En los autos caratulados "PIGNATTA MARIANO S/ USUCAPION" (Expte. "P" 05/02/2004). La Sra. juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Río Segundo, Dra. Susana Martínez Gavier ha dictado sentencia número ciento sesenta y dos, de fecha 15 de Mayo del 2.008, en la cual la parte resolutive expresa: RESUELVO: I) Atento el acuerdo arribado entre las partes, corresponde hacer hacer lugar a la acción de usucapición promovida, declarando al Señor Mariano Enrique PIGNATTA, DNI N° 24.003.153, titular del derecho de dominio sobre el inmueble descrito como: "Una fracción de terreno con sus mejoras ubicado en Pilar, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, que conforme plano catastral de la Municipalidad de Pilar, se designa como Manzana sesenta y según Dirección General de Catastro, como Manzana Ciento catorce, Lote N° 2, ubicada entre las calles: Entre Ríos, Libertad, Corrientes y Bulevar Argentino; de una superficie de catorce mil setecientos metros cuadrados (14.700m2), Nomenclatura Catastral (Provincial) Dep. 27- Ped. 06 Pblo. 17-C 02-S02-M 60-P.02., consolidado mediante la prescripción adquisitiva, y que se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de Mensura número 0033-082832/04, Departamento Río Segundo, pedanía Pilar, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuenta número



2706.01376609 y en el Registro General de la Propiedad al número 320 Folio 233 vta. , Tomo 1, año 1911.- II) Oportunamente ordénese las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro . III) Publíquense edictos, oportunamente de la presente resolución y por el término de ley. IV) en cuanto a los autos RODRÍGUEZ JUAN CARLOS C/ MARIANO ENRIQUE PIGNATTA Y OTRO REIVINDICACIÓN" deberá estarse a lo oportunamente acordado en el Acuerdo debidamente homologado .- V) En cuanto a las costas debe estarse al acuerdo transaccional efectuado entre las partes.- Protocolícese, hágase saber y dése copia .- Firmado Dra. Susana Martínez Gavier Juez -
10 días - 18359 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Carroll de Monguillot, en autos caratulados: "TREGNAGHI, MIGUEL WENCESLAO - DECLARTIVO (ANT) USUCAPION" EXP NRO. 370118/36, cita y emplaza al demandado, STAD Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplaza a los colindantes del inmueble denunciado para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo termino, Sres. Federico Mercado (hijo), Pedro Rodolfo Grime, María Teresa Alvarellos, Alejandro Accietto, Pedro Farith Atencio, Luis Benito Accietto, Bartolo Miguel Garis, Bartolo Miguel Goris, Ernesto Pardo, Josefa Lanieri de Anello, Santiago Pérez, Juana Anello de Juri, Juana lanello de Juri, todo respecto del inmueble que se describe como: una fracción de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en el Municipio de esta Ciudad de Córdoba, Pueblo General Paz, hoy General Pueyrredon, departamento Capital, con frente a la calle Charcas número cuarenta, según título y según obras sanitarias de la Nación Número cincuenta, terreno que esta formado por los lotes TRECE Y CATORCE, de la MANZANA CIENTO SETENTA Y SEIS, parte de la propiedad treinta y dos, del mencionado pueblo, y se compone de las siguientes medidas y colindancias: en el costado Sud, línea Oeste a este, mide veinte metros de frente por donde linda con calle Charcas, en el costado Oeste, línea Norte a Sud, tiene cincuenta metros, lindando con los lotes siete y doce, el costado Norte, línea Oeste a Este, en extensión de diez metros linda con el lote diecinueve, de este punto en línea hacia el Sud, de diez metros, linda con el lote dieciocho, de Pedro Spidalieri, hoy de Garis Bartola Miguel, desde este punto en línea Oeste a Este, de diez metros, linda con el mismo lote dieciocho de Spidalieri, y desde este punto en línea Norte Sud, de diez metros, linda con el lote diecisiete, de Rosalia M. de Oro hoy de Pardo Ernesto y por ultimo desde este punto en línea de igual rumbo, en extensión de treinta metros, linda con el terreno adjudicado a la Sra. Josefa Lanieri de Anello.

10 días - 18632 - s/c